REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RADICADO: 20001-31-05-001-2013-00224-00. REFERENCIA: PROCESO ORDINARIO LABORAL.

DEMANDANTE: MARIBETH GUERRA.

DEMANDADO: COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A.,

PRECOOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO MEDYRE Y LA COMPAÑÍA ASEGURADORA CONFIANZA LLAMADA

EN GARANTIA.

Valledupar, 19 de febrero de 2024.

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la Sra. Juez el presente proceso, recibido del honorable Tribunal Superior de Valledupar, Sala Civil-Familia-Laboral, luego de haberse resuelto el recurso de apelación.

La secretaria,

MARIA CAMILA LÓPEZ PEÑA

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RADICADO: 20001-31-05-001-2013-00224-00. REFERENCIA: PROCESO ORDINARIO LABORAL.

DEMANDANTE: MARIBETH GUERRA.

DEMANDADO: COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A.,

PRECOOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO MEDYRE Y LA COMPAÑÍA ASEGURADORA CONFIANZA LLAMADA

EN GARANTIA.

Valledupar, 29 de febrero de 2024

AUTO:

Obedézcase y Cúmplase lo dispuesto por la Sala Civil-Familia-Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Valledupar, mediante sentencia de 13 de septiembre de 2023, que confirma la proferida por este despacho.

Fíjense como Agencias en Derecho por primera instancia, la suma correspondiente a 1 SMMLV, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo II del Acuerdo 1887 de 2003.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VIVIAN CASTILLA ROMERO JUEZ



Firmado Por:
Vivian Paola Castillo Romero
Juez

Juzgado De Circuito Laboral 001 Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: a7051aa0565504ec073f740999579ecf0cbfe80dd2893842daa9848b4b7112af

Documento generado en 29/02/2024 06:01:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica